



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍA



Decanatura

RESOLUCIÓN N° 0354-2026-D-FCI-R-UNH

Huancavelica, 03 de agosto de 2026.

VISTOS

La solicitud de fecha (28-05-2026), presentado por Mycol Miguel Crispin Salazar, sobre aprobación del otorgamiento de Título Profesional de Ingeniero Ambiental y Sanitario, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú y el artículo 8° de la Ley Universitaria N°30220. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes; y; El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, respetiva.

Que conforme al artículo 15° del Estatuto de la UNH, reformado con Resolución N°004-2026-AU-UNH (19.02.2026); establece que, la autonomía es inherente a la UNH; se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria y demás normas. La autonomía es reconocida por el Estado y se manifiesta en los siguientes regímenes normativo gubernativo, académico, administrativo y económico.

Que, conforme al artículo 37 de la norma antes citada establece que las facultades gozan de autonomía académica, normativa, gubernativa, administrativa, económica, dentro del marco de la Ley y el Estatuto.

Que, conforme al artículo 85° del Estatuto de la UNH, reformado con Resolución N° 004-2026-AU-UNH (19.02.2026) establece que para obtener el título profesional se requiere: contar con el grado académico de bachiller obtenido en la UNH, la aprobación preferentemente de una tesis o trabajo de suficiencia profesional, y demás requisitos exigidos en el Reglamento Único de Grados y Títulos de la UNH.

Que, conforme al numeral 15) del artículo 168° de la norma antes citada establece como atribución del decano: aprobar los grados académicos y títulos profesionales que otorga la Facultad.



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/f1a56b98-a2e5-49e2-b3d5-5de1716d663c/verificar>



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍA**



Decanatura

RESOLUCIÓN N° 0354-2026-D-FCI-R-UNH

Huancavelica, 03 de agosto de 2026.

Que, según el artículo 14° del “Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica - Versión 1”, aprobado con Resolución N° 0430-2026-CU-UNH (06.04.2026); señala, 14.1 El título profesional es conferido en nombre de la Nación por la UNH, a propuesta de las facultades, el cual requiere del grado académico de bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. El título profesional se obtiene únicamente en la universidad en la cual el egresado alcanza el grado académico de bachiller. 14.2. Excepcionalmente, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1496, los bachilleres de universidades no licenciadas obtienen el título profesional en la UNH, conforme a la normativa específica.

Que, de acuerdo al literal a del artículo 43° del “Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica-Versión 1”, aprobado con Resolución N° 0430-2026-CU-UNH (06.04.2026); menciona, a 43.1. El expediente del título profesional es revisado y validado por la Secretaría Docente, conforme a los artículos 37, 38, 39, 40, 41 y 42 del reglamento según corresponda. De encontrarse conforme, es aprobado mediante Resolución de Decano, quien aprueba el otorgamiento del título profesional. La Resolución de Decanatura es elevada al Rectorado, el cual la deriva a la SEGE para su envío a la Unidad de Grados y Títulos, que realiza la revisión correspondiente. Concluida dicha revisión, la Unidad informa a la SEGE para que el expediente sea considerado en la agenda de sesión del Consejo Universitario, instancia que confiere el título profesional (...).

Que, el bachiller Mycol Miguel Crispin Salazar, peticiona al decano con solicitud S/N (28-05-2026), la aprobación del Título Profesional de Ingeniero Ambiental y Sanitario.

Que, con proveído N° 001353 de fecha 30-07-2026, el Decano de la Facultad de Ciencias de Ingeniería, autoriza al Secretario Docente emitir la resolución correspondiente.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Decano (a) por la Ley Universitaria, el Estatuto de la UNH, y la Resolución del Comité Electoral Universitario N°009-2024-CEU-AU-UNH (16-12-2024), que lo acredita como autoridad; y habiéndose verificado la conformación del expediente por la Secretaria Docente conforme al artículo 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍA



Decanatura

RESOLUCIÓN N° 0354-2026-D-FCI-R-UNH

Huancavelica, 03 de agosto de 2026.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el otorgamiento de Título Profesional de Ingeniero Ambiental y Sanitario, a favor del bachiller **Mycol Miguel Crispin Salazar**, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Sanitaria, Facultad de Ciencias de Ingeniería de la Universidad Nacional de Huancavelica, conforme a lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos.

ARTÍCULO SEGUNDO- ELEVAR la presente Resolución y el expediente aprobado al Rectorado de la Universidad Nacional de Huancavelica, para su trámite ante la Secretaria General y la Unidad de Grados y Títulos, a fin de que sea incluido en la agenda del Consejo Universitario, instancia competente para conferir el título profesional.

Regístrese, comuníquese y archívese. -----

Dr. Víctor Guillermo Sánchez Araujo
Decano
Facultad de Ciencias de Ingeniería

Dr. Wilfredo Sáez Huamán
Secretario Docente
Facultad de Ciencias de Ingeniería



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/f1a56b98-a2e5-49e2-b3d5-5de1716d663c/verificar>